



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MPU-ALC

Contamana, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 045-2024-MPU-ALC, de fecha 12 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 045-2024-MPU-ALC**, de fecha 12 de marzo del 2024, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Regidora hábil, **Lic. Diana Carolina Aguilar Noronha**; y de delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 14/03/2024 al 16/03/2024 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos, para la entrega por afectación en uso por 6 meses de una moto lineal y transferencia bajo la modalidad de donación de una computadora PC, a favor de nuestra Municipalidad, por parte de Provias Descentralizado de Loreto.

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía, la **Lic. DIANA CAROLINA AGUILAR NORONHA (Regidora hábil)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, conforme el 2.14. de la Resolución N° 0238-2023-JNE, señala que estima que el ya citado numeral 20 del artículo 20 de la LOM resulta de aplicación en los casos en que no se ha producido la ausencia (voluntaria o involuntaria) del alcalde, es decir, en aquellos en que el titular de la entidad se encuentra desempeñando, simultáneamente, funciones en el concejo municipal, empero decide, de forma voluntaria, por razones excepcionales, tales como el descongestionamiento de sus funciones, efectuar una delegación, la cual solo puede realizar válidamente con los siguientes alcances: las atribuciones políticas a favor de un regidor hábil (cualquiera de ellos), como representar a la municipalidad ante la población u otras autoridades políticas o de gobierno, y/o la delegación de las atribuciones administrativas al gerente municipal, como la contratación, cese y sanciones a los servidores municipales de carrera, de conformidad con el numeral 28 del artículo 20 de la LOM;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: **"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"**;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Regidora hábil **Lic. DIANA CAROLINA AGUILAR NORONHA**, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 14/03/2024 al 16/03/2024 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos, para la entrega por afectación en uso por 6 meses de una moto lineal y transferencia bajo la modalidad de donación de una computadora PC, a favor de nuestra Municipalidad, por parte de Provias Descentralizado de Loreto;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Dr. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL